



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 25 de marzo de 2003 Núm. 69	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO. <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	12
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	18
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Número resolución: 624020016559.

Nombre y apellidos: Fernando Fornells Larralde.

Domicilio: Ponferrada, calle Cádiz, nº 9.

Artículo infringido: 293.1.11.

Sanción impuesta: 60 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 3 de marzo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Victor Núñez García.

1965

20,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. c/ Carmen, 2, Astorga, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ALVAREZ CABERO, ELISEO MANUEL	10189753V	031224002
REDONDO CASTELO VICENTE	09666769F	031224002
TRANSPORTES VEGA MAYO SL	B24098808	031108002

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. Plaza John Lennon, s/n Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ACTIVA BIERZO SL	B24325441	031224002
BELSAN, S COOP	F24243644	031224002
CADENAS PIDAL MARIANO	10073625Q	031108002
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	031224002
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	031224002
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	031224002
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	031224002
CUBIERTAS DE PIZARRA LA BAÑA,	B24221442	031112001
CUBIERTAS DE PIZARRA LA BAÑA,	B24221442	031112001
FERCAR DEL BIERZO SL	B24244709	031224002
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224002
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	031224002
FRUTAS MARI SA	A24029167	031224002
LEON PRIETO JOSE LUIS	10059180S	031224002
LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO	33773113M	031224002
LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO	33773113M	031224002
MOTA MARINHO PAULO JORGE	X1094059H	031224002
PROYECCIONES DE YESO JOSMA SLL	B24407124	031224002
PROYECCIONES DE YESO JOSMA SLL	B24407124	031224002
SANTIN VALCARCE VICTOR	10082406B	031224002
SDAD COOP MONTRONDIO	F24274565	031224002

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta
Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	031224002
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTES O	B24365983	031224002
ANA DUPORT SL	B24336869	031224002
ARMANDO VAQUERO CONSTANTINO	10169210J	031224002
ASOC DE EMPRESARIOS DE MOVIMIE	G24313041	031224002
ASOC DE EMPRESARIOS DE MOVIMIE	G24313041	031224002
BAENA NAVALON JAVIER	40529730G	031224002
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	031224002
BARRANTES DIEZ JUAN JOSE	71431868D	031224002
BARREALES MORALA MAXIMO ANGEL	09736162D	031224002
BARREALES MORALA MAXIMO ANGEL	09736162D	031224002
BARREALES MORALA MAXIMO ANGEL	09736162D	031224002
BARRUL GARCIA ANTONIO	71441808J	031224002
BOÑAR ALONSO JOSE ANTONIO	09722558K	031224002
C & J DELINEACION, SL	B24381782	031224002
CAMPING CAMINO DE SANTIAGO SL	B24305252	031224002
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	031224002
CENTRO DE INVERSION LEONES SA	A24204547	031224002
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	031108002
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEO	B24341117	031224002
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEO	B24341117	031224002
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEO	B24341117	031224002
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEO	B24341117	031224002
CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO	B24421232	031224002
CONSTRUCCIONES VITIMAR SL	B24397382	031224002
CONTRATAS COYANZA SL	B24345522	031103001
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONI	B24370470	031224002
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONI	B24370470	031224002
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONI	B24370470	031224002
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONI	B24370470	031224002
COOP AGRICOLA GANADERA COAGA S	F24055337	031224002
DIETYNAT, SL	B24316622	031224002
DIEZSA LA ROBLA SL	B24369829	031224002
DOS ANJOS CORREIA ANTONIO	X2338051D	031224002
DOS ANJOS CORREIA ANTONIO	X2338051D	031224002
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN	B24358947	031224002
FAYE MOUHAMADOU MOUSTAPHA	X1955818J	031224002
FERNANDEZ MOTOS VICENTE	09665096J	031103001
FERNANDEZ MOTOS VICENTE	09665096J	031103001
FERNANDEZ SANTOS ALBERTO	09713531X	031224002
FERNANDEZ SANTOS JULIO CESAR	09782637R	031224002
FERNANDEZ SANTOS JULIO CESAR	09782637R	031224002
FERNANDEZ VEGA JOSEFA	71394790F	031108002
FERRALLAS ESIDE SL	B24364143	031224002
FIDALGO DIAZ UBALDO	09736076S	031224002
GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	031224002
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09710235A	031224002
GARCIA RODRIGUEZ JORGE	71428950N	031224002
GAS DEL ESLA SL	B24315962	031224002
GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	12241457Y	031224002

Razón social	NIF	Referencia
HERNANDEZ BERMUDEZ ALFREDO	09806995W	031224002
HERNANDEZ BERMUDEZ, AZUCENA	09806179Z	031224002
HIDALGO MONTENEGRO CLARA	40291969V	031224002
HOSTAL RESIDENCIA MOMENTOS SL	B24436172	031224002
HOSTAL RESIDENCIA MOMENTOS SL	B24436172	031224002
INTALACIONES Y MONTAJES ELECTR	E24407538	031224002
INTALACIONES Y MONTAJES ELECTR	E24407538	031224002
INTALACIONES Y MONTAJES ELECTR	E24407538	031224002
JIMENEZ MONTOYA ISMAEL	12775533E	031108002
LA OCA AZUL SL	B24039778	031224002
LEONESA DE REFORMAS Y EDIFICAC	B24338238	031224002
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224002
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224002
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224002
M. R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912	031224002
MANZANO CORRAL CESAR CARLOS	09484928G	031224002
MARTIN BELMONTE FRANCISCO	02094517E	031224002
MAURI LOPEZ JORGE WILLIAM	X0589897Q	031108002
MERE RODRIGUEZ CORDOBA RAMON	09795720C	031224002
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	031224002
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	031224002
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	031224002
MERINO TIRADOS FERNANDO	09761728E	031224002
MERIRUIZ SL	B24369324	031108002
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	031224002
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	031224002
MESKINI MOHAMED	X2620823L	031224002
MUÑIZ GONZALEZ JUAN PABLO	09711788S	031108002
NASSIB HICHAM	X1121338L	031224002
PELAEZ BLANCO PEDRO	71548374C	031224002
PINTURAS JOMAGAR SL	B24322380	031224002
POLLAN FUENTES FERNANDO	09718091Q	031108002
PROMOCION OBRAS Y CONTRATAS SL	B24203432	031224002
PROMOCIONES LEONESAS FUSTE, SA	A24220857	031224002
PULPERIA DA QUEIMADA SL	B24388217	031224002
RABAFAER SL	B24286932	031224002
RAMIREZ JIMENEZ RICARDO	71447042A	031224002
RECAMBIOS SUAFER SL	B24098915	031224002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E	B24323248	031108002
RIVER MOON LEON-I,S,L.	B24363905	031224002
ROBLES CASTAÑON MANUEL	09733322K	031224002
RODRIGUEZ CAPIN M ROCIO	09763661T	031224002
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50797491J	031224002
SEGURIDAD Y AUTOMATISMO LOYOLA	B24300725	031108002
SEGURIDAD Y AUTOMATISMO LOYOLA	B24300725	031224002
SERTRANSLE SL	B24385429	031224002
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	031224002
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	031224002
SOLADOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE	B24401846	031115001
TABIQUERIAS LEONESAS SL	B24363673	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002

Razón social	NIF	Referencia
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TALLERES CONCHESO SL	B24319170	031224002
TECNOAMBIENTE, TECNOLOGIA Y SE	A24228884	031224002
TECNOAMBIENTE, TECNOLOGIA Y SE	A24228884	031224002
TRANS 2001 SL	B24276735	031224002
TRANS 2001 SL	B24276735	031224002
TRANSPORTES C. FERNANDEZ SL	B24204786	031224002
TRANSPORTES SUTRA SL	B24214611	031224002
TRANSPORTES SUTRA SL	B24214611	031224002
TREBOL COESMA SL	B24402158	031224002
TUBO TERM, SL	B24291916	031224002
TUBO TERM, SL	B24291916	031224002
URDIALES GARMON PEDRO	09728000N	031224002
VARIETY SL	B15344104	031224002
VARIETY SL	B15344104	031224002
VARIETY SL	B15344104	031224002
VIFRAN DESARROLLOS CONSTRUCTIV	B24366650	031224002
WAGENS-SPAIN SL	B24362576	031224002
WAGENS-SPAIN SL	B24362576	031224002
WAGENS-SPAIN SL	B24362576	031224002

León, a 13 de febrero de 2003.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.
1734 165,60 euros

Dependencia Provincial de Aduanas de I.I.EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (Inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Datos del contribuyente:

Merinos Industria y Servicios, S.L.

Calle San Antonio, s/n.

24391 Villacedré.

León.

Concepto: Notificación resolución expediente sancionador por inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales.

León, 25 de febrero de 2003.—La Instructora, Lourdes Domínguez Antón.

1739 27,20 euros

* * *

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por cau-

sas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (Inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Datos del contribuyente:

Contratas y Medio Ambiente, S.L.

Calle Astorga, 11 - Ent-izda.

24009 León.

Concepto: Notificación resolución expediente sancionador por inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales.

León, 25 de febrero de 2003.—La Instructora, Lourdes Domínguez Antón.

1740 26,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Hipólito Domínguez González, con DNI número 9.733.026 R, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la resolución de 30 de abril de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Hipólito Domínguez González el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de febrero de 1998 a diciembre de 2001, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de octubre a octubre de 2002.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial,

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Hipólito Domínguez González, por resolución de fecha 30 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 21 de febrero de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1722

44,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 90/1872/30.

Con fecha 16 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Luis Getino Fernández, con DNI 9.710.424-P y NAF 240058691647, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de cónyuge del deudor.

Declaro embargado el sueldo del cónyuge María Luisa Riego Gordón, con DNI 9.743.673-E, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Consejería de Educación y Cultura procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 10.207,49 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recep-

ción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1617

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Gonzalo Santamarta Modino.

Expediente: 24/03/02/1243/00.

DNI: 9.722.893 B.

C.C.C.: 240052819309.

Débitos: 141,51 euros.

Domicilio: Gradefes.

Deudor: Manuel Ferrero López.

Expediente: 24/03/02/1274/31.

DNI: 9.726.631 T.

C.C.C.: 240047201389.

Débitos: 554,96 euros.

Domicilio: Valverde de la Virgen.

Deudor: María Antonia Sastre Carrera.

Expediente: 24/03/02/731/70.

DNI: 9.757.551P.

C.C.C.: 24102492807.

Débitos: 1.229,43 euros.

Domicilio: La Robla.

Deudor: Francisco José Jiménez Rey.

Expediente: 24/03/92/70.

DNI: 10.080.998Y.

C.C.C.: 150100434378.

Débitos: 554,96 euros.

Domicilio: Villavidel.

Deudor: José Antonio García García.

Expediente: 24/03/03/38/83.

DNI: 71.550.299J.
 C.C.C.: 241001285029.
 Débitos: 230,96 euros.
 Domicilio: Castrillo de Cepeda.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 26 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1717

69,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Angel Carretero Jiménez, con expediente número 24/03/98/207/04, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge, doña Natividad Soto González, que viene percibiendo en calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 7.184,57 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Industrial General Española, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don José Luis García Rodríguez, con expediente número 24/03/03/131/79, con domicilio en Cistierna, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables que prestación I.T., que viene percibiendo en su calidad de perceptor.

Declaro embargada la prestación de I.T., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 277,48 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la Mutua-Fraternidad Muprespa, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don José Enrique Cadenas Blanco, con expediente número 02/1025/73, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro ampliado el embargo de sueldo de fecha 13 de noviembre de 2002, hasta alcanzar la cantidad de 554,96 euros, deuda actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 554,96 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Francisco José Martínez Ferrero, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 24 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1566

76,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/70/61, por débitos a la Seguridad Social, contra Contratas y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en Valderas, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 28 de febrero de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula O-4266-AL.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1616 36,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Víctor Hugo Seara Pérez (Componente de la Com. B. Telecom) por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mateo Garza, número 21, de Ponferrada (León), se ha procedido en la fecha que luego se indica a dictar diligencia de embargo de créditos y derechos ante la entidad u organismo que se relaciona:

Fecha: 19 de febrero de 2003.

Entidades u organismos: Direcci. Prov. TGSS Barcelona (Devolución cuotas RETA).

Periodo: Junio 2002.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 27 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1779

35,20 euros

Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedien-

tes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 29 de enero de 2003.—El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Arias Álvarez, Pablo.

DNI: 71550241.

Expediente: 0200000800.

Importe: 397,23 euros.

Importe con recargo: 476,68 euros.

Período: 26/11/2001 - 30/12/2001.

Motivo: Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un periodo de 12 meses.

Interesado: Santín Morales, Vanessa.

DNI: 71422750.

Expediente: 0200000594.

Importe: 140,60 euros.

Importe con recargo: 168,72 euros.

Período: 01/06/2002 - 30/06/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

810

57,60 euros

Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN-PONFERRADA".

Con fecha 19 de febrero de 2003, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el "Estudio Informativo del Proyecto de Línea de Alta Velocidad León-Ponferrada".

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete al trámite de información pública dicho estudio informativo, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real-Decreto Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en León (Plaza de Regla, 2, 1º izquierda, León), así como en la Dirección General de Ferrocarriles (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid). Además estará a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación en los Ayuntamientos de León, Santovenia de la Valdoncina, Valverde de la Virgen, Chozas de Abajo, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey, Bustillo del Páramo, Villarejo de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Valderrey, Astorga, Magaz de Cepeda, Villaobispo de Otero, Villagatón, Torre del Bierzo, Folgoso de la Ribera, Bembibre, Castropodame, Congosto, Molinaseca y Ponferrada.

Madrid, febrero de 2003.—El Ingeniero Jefe de la 2ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.

2071

25,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06007, O-07-03.

Asunto: Solicitud de autorización para construcción de paso en dominio público hidráulico.

Peticionario: Dionisio García Redondo.

NIF nº: 09932886 Z.

Domicilio: Calle Los Barrios, 24, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Reguera de la Vega.

Punto de emplazamiento: Carretera Los Barrios.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la colocación de un marco prefabricado de hormigón de sección transversal rectangular de 3,00 metros de ancho por 2 m de alto. Tendrá una longitud de 5 m y un espesor, tanto de la solera, los estribos y el dintel, de 0,30 metros.

Se realizará un ligero relleno de tierras de aproximadamente 32,00 m³, con rampas a ambos lados con una pendiente del 10%.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1479

19,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente C-23.831-LE incoado a instancia de don Juan José Trabajos Fernández en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Mear en t.m. de Villaturiel, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Juan José Trabajos Fernández autorización para derivar un caudal máximo de 0,02 l/seg. del arroyo Mear, en término municipal de Villaturiel (León), localidad de Valdesogo de Abajo, parcela 5, del polígono 6, al sitio de El Valeo, mediante pozo ordinario de 5 m de profundidad y 2 m de diámetro, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero, en fecha y visado con el número en el colegio oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por mo-

tivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1510

76,80 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23470-LE LL-1, incoado a instancia de don José María Llamas Martínez, con domicilio en calle La Constitución, 14, 24233 Benazole (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,62 l/seg., en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 2,7 ha en la localidad de Benazole.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 60 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don José María Llamas Martínez y doña María Luisa Isabel Álvarez Ordás, 9.637.694 y 9.656.514.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 108 del polígono 13, paraje La Quemada, en Benazolve, t.m. de Ardón (León). Fincas que se riegan parcelas 108 y 109 del polígono 13.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,39.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,62.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 2,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 16.200.

Superficie regable en hectáreas: 2,7.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a don José María Llamas Martínez, y doña María Luisa Isabel Álvarez Ordás, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,62 l/seg. en término municipal de Ardón (León), con destino a riego de 2,7 ha en la localidad de Benazolve y un volumen máximo anual de 16.200 m³.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio

de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

1517

88,80 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23393-LE E-6, incoado a instancia de Diputación Provincial de León, CIF P-2400000-B, con domicilio en Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,09 l/seg en término municipal de Boñar (León), con destino al abastecimiento del Museo Cinegético y Faunístico en Valdehuesa.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 01.

Clase y afección de aprovechamiento: Captaciones directas en dos fuentes, con dos casetas de captación y su conducción a una arqueta-arenero en la confluencia de los dos ramales, iniciándose en ese punto la conducción hasta el depósito regulador, con tubería de polietileno de 63 mm de diámetro exterior. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Diputación Provincial de León, CIF P-2400000-B.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Monte de Utilidad Pública número 557, El Mahedo, en Valdehuesa, t.m. de Boñar (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,09.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,09.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Sin mecanismo de impulsión. Derivación del agua por gravedad.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.000.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a la Diputación Provincial de León, CIF P-2400000-B, autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 0,09 l/seg, en término municipal de Boñar (León), con destino al abastecimiento de museo cinegético y faunístico de Valdehuesa y un volumen máximo anual de 3.000 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámi-

tes señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

1742 126,40 euros

Secretaría General

Peryflor, S.A., con domicilio en Moisés de León, bloque 12 oficinas, 24006 León, NIF número A-24.027.252, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.204,29 m³ de áridos en zona de policía del río Bernesga, en t.m. de Villaturiel (León), paraje denominado Vago de Santa Olaja.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 07/03-LE.

Valladolid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1387 16,00 euros

* * *

Peryflor, S.A., con domicilio en 24006 León, calle Moisés de León, bloque 12 oficinas, NIF número A-24.027.252, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 14.517,71 m³ de áridos en zona de policía del río Bernesga, en t.m. de Villaturiel (León), paraje denominado Los Linares.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 08/03-LE.

Valladolid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1386 16,00 euros

Grupo Minero Peñalba, S.L., con domicilio en León, calle Gran Vía de San Marcos, 15, con NIF número B-82.820.176, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,093 l/seg. con destino a usos domésticos e industriales, a derivar del manantial María Blanca, que vierte sus aguas al denominado río del Collado, en la localidad de Villabandín, t.m. de Murias de Paredes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se situará directamente junto al manantial, construyendo un depósito de cemento con capacidad de 1 m³, con objeto de embalsar el agua necesaria para el llenado de bidones y su posterior traslado hasta las instalaciones de la explotación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Murias de Paredes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.978-LE.

Valladolid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1385 17,60 euros

* * *

El Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, con domicilio en calle La Escuela, 37, Santa Colomba de Curueño (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de la concesión de aguas de 0,58 l/seg. a derivar de la zona de policía del río Curueño, con destino a abastecimiento de la población de Ambasaguas de Curueño del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La modificación de características consiste en variar la ubicación de la toma, trasladándola unos 70 metros aguas arriba de la autorizada en un principio.

La nueva toma consistirá en una zanja con tubería drenante que recogerá las aguas y las llevará a un pozo de captación, el cual estará comunicado con la tubería primitiva que abastece la población de Ambasaguas de Curueño (Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-11.711-LE.

Valladolid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1731 23,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con CIF A-28018380 y domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 41, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de aseos y servicios de unas instalaciones de almacenamiento de gasolinas y gasóleos, al terreno en t.m. de Vega de Infanzones (León).

Nota-Anuncio:

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales está constituido, esencialmente, por los siguientes elementos:

- Pozo clarificador OMS de poliéster reforzado con fibra de vidrio.
- Filtro clarificador OMS de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1421-LE).

Valladolid, 17 de diciembre de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9496

16,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Vicente García García, para restaurante, en calle Platerías, 1, c/v a calle Plegarias. Expte. número 253/2003 V.O. de Establecimientos.

León, 11 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

2146

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para las siguientes actividades:

-A Hospedería Fernando I, S.L., representada por don Gabriel Fernández García, para bar-cervecería, en calle Los Cubos, 32. Expte. número 2908/2001 V.O. de Establecimientos.

-A don Pedro Raúl Rey Román para café-bar, en calle Santo Tirso, 47-49. Expte. número 832/2002 V.O. de Establecimientos.

-A don Jorge Pablos Alonso, para bar-restaurante (ampliación superficie), en Plaza San Martín, 3. Expte. nº 1395/2002 V.O. de Establecimientos.

-A Don Rafael Blanco Omaña, para restaurante (ampliación superficie) en Avda. Padre Isla, 25. Expte. 3074/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1895

18,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expe-

diente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

-A don Jorge Martínez Castellanos, para taller mecánico, en calle Collado Cerredo, s/n. Expte. nº 459/2002 de Establecimientos.

León, 11 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

2147

8,80 euros

LA BAÑEZA

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2003, el proyecto para la obra de "Pavimentación e instalaciones en la calle Doctor Mérida Pérez, en La Bañeza, 1ª fase", se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

La Bañeza, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

2239

4,40 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, los proyectos técnicos relativos a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna", por importe de 75.000 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, obra número 6, y a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna", por importe de 24.000 euros, obra incluida en el Plan Remanentes F.C.L. 2003, obra número 127, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos técnicos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

2201

3,80 euros

FRESNO DE LA VEGA

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de la Vega, 13 de marzo de 2003.-El Presidente, Eusebio Miguélez Fernández.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2003, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de

Caja España un aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega" (obra número 99 del Plan de Remanentes Provincial 2003), por importe de 15.000 euros, en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en Secretaría Municipal por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega" (F.C.L. 2002) según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 48.616,17 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 25.616,17 euros.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales: a 9 euros/m.l. de fachada de inmueble en calles pavimentadas de aglomerado en caliente; 30,00 euros/m.l. de fachada de inmueble de calle completa pavimentada.
- Criterios de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Fresno de la Vega, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2003, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega" (obra número 39 del F.C.L. 2003), por importe de 30.000 euros, en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en Secretaría Municipal por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

2209 15,60 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2003:

INGRESOS		<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos		50.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos		6.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		49.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		45.250,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		37.550,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7. Transferencias de capital		134.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros		60.000
Suma total ingresos		382.000,00
GASTOS		<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		45.300,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		109.000,00
Cap. 3. Gastos financieros		11.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales		210.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros		6.000,00
Suma total de gastos		382.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto general para 2003:

a) Plazas de funcionarios:

1.—Con habilitación nacional.

1.1.—Secretario: Una.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Guarda P. de Campo: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 11 de marzo de 2003.—El Presidente, Moisés Cabrerós Melón

2179 9,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobados por la Comisión de gobierno en sesión de fecha 26 de febrero de 2003 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2002, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Anunciata, 6 bajo. Trabajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 17 de marzo de 2003 al 17 de mayo de 2003, mediante ingreso en efectivo en las dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo ubicadas en la calle Anunciata, 6 bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13 o en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 27 de febrero del 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1595 24,00 euros

CAMPAZAS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de la obra "Renovación abastecimiento de agua en Campazas, 1ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 75.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 12 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

2034 2,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 26.250,00 euros a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Renovación abastecimiento de agua en Campazas, 1ª fase", incluida en el Programa Operativo Local para 2003.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 12 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

2035 2,20 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Campazas, 12 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

2037 2,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

Don Jorge Alberto Núñez Álvarez, actuando en nombre y representación de la entidad Residencia 3ª edad Las Encinas, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de un edificio para destinarlo a la actividad de centro para personas mayores, a ubicar en calle Real, s/n, de la localidad de Posadina, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 19 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

2040 16,00 euros

VEGACERVERA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de las obras de RECUPERACIÓN DE FACHADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE VEGACERVERA, por importe de 43.000 euros, y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VEGACERVERA, por importe de 90.000 euros, redactados por el Ingeniero de Caminos, C. Y P. DON JOSÉ ANTONIO ALONSO HERRERAS, durante un plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar alegaciones y/o reclamaciones.

VEGACERVERA, 12 de marzo de 2003.—EL ALCALDE, LUIS RODRÍGUEZ ALLER.

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2002, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de la obra de MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VEGACERVERA mediante concurso, por el procedimiento abierto, con declaración de urgencia.

Simultáneamente, se abre un período de licitación a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria:

- ORGANISMO: Ayuntamiento de Vegacervera.
- DEPENDENCIA: Secretaría Municipal.

II.- Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de la obra MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VEGACERVERA, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO ALONSO HERRERAS.

b) Lugar de ejecución: VEGACERVERA (LEÓN).

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

d) Criterios base para la adjudicación (desarrollados en el pliego de condiciones):

1.- Mejoras al Proyecto.

2.- Experiencia de la empresa en la realización de obras en la zona en los últimos cinco años.

3.- Otro tipo de experiencia en obras de esta clase.

4.- Mejora en el plazo de ejecución y finalización de las obras antes del 30 de junio de 2003.

5.- Precio ofertado.

IV.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del proyecto técnico (base de la licitación de las obras) asciende a 90.000 euros, en el que van incluidos:

- Honorarios de redacción de proyecto.

- Honorarios de dirección de obra.

- Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Control de calidad de las obras.

- Demás tributos, gastos sociales y fiscales.

V.- Clasificación del contratista:

No se exige clasificación.

VI.- Garantías:

a) Garantía provisional: 2% del precio base de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

VII.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Localidad: Vegacervera.

c) Teléfono y fax: 987 59 13 87 (MIÉRCOLES Y SÁBADOS), de 10 a 14 horas.

VIII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las personas físicas y jurídicas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vegacervera, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, bien personalmente, o de conformidad con lo prevenido en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conforme a las siguientes normas:

En un sobre dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera, se incluirán dos sobres, con la siguiente documentación:

SOBRE "A": Contendrá los siguientes documentos:

1) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2) Fotocopia del DNI y/o NIF del licitador o de su representante, si se tratara de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, debiendo acompañar poder notarial debidamente bastateado o fotocopia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los art. 15 a 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

4) Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

5) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

6) Informe suscrito por el licitador, sobre plazo de ejecución y/o finalización, obras de mejora, experiencia de la empresa en la zona y en otras obras, y demás información que pueda suministrarse para tomar en consideración la oferta.

SOBRE "B": Contendrá la proposición, según el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

a) Don/Doña....., con DNI nº....., en nombre propio (o en representación de), enterado y aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VEGACERVERA, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero DON JOSÉ ANTONIO ALONSO HERRERAS, se compromete a realizar la misma en el precio cierto de euros (..... euros), IVA incluido.

..... DE DE 2003.

IX.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegacervera, a sus 13 horas.

X.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del contrato.

c) El Impuesto sobre el valor añadido.

d) Los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obra.

e) Los de señalización de la obra y control de calidad.

f) Los gastos de conservación de las obras durante el período de garantía.

Vegacervera, 12 de marzo de 2003.-EL ALCALDE, LUIS RODRÍGUEZ ALLER.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2002, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de la obra de RECUPERACIÓN DE FACHADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE VEGACERVERA mediante concurso, por el procedimiento abierto, con declaración de urgencia.

Simultáneamente, se abre un período de licitación a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria:

a) ORGANISMO: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) DEPENDENCIA: Secretaría Municipal.

II.- Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de la obra RECUPERACIÓN DE FACHADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE VEGACERVERA, según Proyecto técnico redactado por el Ingeniero DON JOSÉ ANTONIO ALONSO HERRERAS.

b) Lugar de ejecución: VEGACERVERA (LEÓN).

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

d) Criterios base para la adjudicación (desarrollados en el pliego de condiciones):

1.-Mejoras al proyecto.

2.-Experiencia de la empresa en la realización de obras en la zona en los últimos cinco años.

3.-Otro tipo de experiencia en obras de esta clase.

4.-Mejora en el plazo de ejecución y finalización de las obras antes del 30 de junio de 2003.

5.- Precio ofertado.

IV.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del proyecto técnico (base de la licitación de las obras) asciende a 43.000 euros, en el que van incluidos:

- Honorarios de redacción de proyecto.

- Honorarios de dirección de obra.

- Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Control de calidad de las obras.

- Demás tributos, gastos sociales y fiscales.

V.- Clasificación del contratista:

No se exige clasificación.

VI.- Garantías:

a) Garantía provisional: 2% del precio base de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

VII.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera

b) Localidad: Vegacervera

c) Teléfono y fax: 987 59 13 87 (MIÉRCOLES Y SÁBADOS), de 10 a 14 horas.

VIII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las personas físicas y jurídicas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus pro-

posiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vegacervera, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, bien personalmente, o de conformidad con lo prevenido en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conforme a las siguientes normas:

En un sobre dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera, se incluirán dos sobres, con la siguiente documentación:

SOBRE "A": Contendrá los siguientes documentos:

1) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
2) Fotocopia del DNI y/o NIF del licitador o de su representante, si se tratara de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, debiendo acompañar poder notarial debidamente bastantado o fotocopia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los art. 15 a 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

4) Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

5) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6) Informe suscrito por el licitador, sobre plazo de ejecución y/o finalización, obras de mejora, experiencia de la empresa en la zona y en otras obras, y demás información que pueda suministrarse para tomar en consideración la oferta.

SOBRE "B": Contendrá la proposición, según el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

a) Don/Doña....., con DNI nº....., en nombre propio (o en representación de), enterado y aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de RECUPERACIÓN DE FACHADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE VEGACERVERA, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero DON JOSÉ ANTONIO ALONSO HERRERAS, se compromete a realizar la misma en el precio cierto de euros (..... euros), IVA incluido.

..... DE DE 2003.

IX.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegacervera, a sus 13 horas.

X.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del contrato.

c) El Impuesto sobre el valor añadido.

d) Los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obra.

e) Los de señalización de la obra y control de calidad.

f) Los gastos de conservación de las obras durante el período de garantía.

Vegacervera, 12 de marzo de 2003.—EL ALCALDE, LUIS RODRÍGUEZ ALLER.

2113

192,80 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2003, las altas, bajas y modificaciones al padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2003, se ex-

pone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 11 de marzo de 2003.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2085

4,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Aprobados por resolución de la Presidencia de 19 de febrero de 2003, los padrones correspondientes a la tasa por recogida de basuras industriales del 3º y 4º trimestre de 2002, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en Avda. de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación, o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este Servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 19 de febrero de 2003.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

1505

23,20 euros

Juntas Vecinales

QUINTANA DE FUSEROS

Por la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003, se acordó anular el expediente de enajenación de bien de propios aprobado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2002, por defecto de forma en la identificación de parcelas, aprobándose iniciar un nuevo expediente de enajenación del bien de propios, mediante contrato de compra-venta, por subasta procedimiento abierto de la finca rústica ubicada en el paraje de La Pinilla de Quintana de Fuseros, polígono 509, parcelas 15316 y 15317, aprobándose el pliego de cláusulas administrativas.

El expediente de referencia y el pliego de cláusulas administrativas se someten a información pública por plazo de 20 días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal, durante dicho plazo, a fin de que pueda ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Asimismo se efectúa convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del bien finca rústica catastrada al polígono 509, parcelas 15316 y 15317, ubicada en el paraje de La Pinilla, de Quintana de Fuseros, para lo que se publica el pliego de cláusulas administrativas y modelo de proposición, como Anexos al presente edicto, haciendo saber que si se presentan reclamaciones, los plazos de presentación de plicas se suspenderán hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Junta vecinal.

Quintana de Fuseros, 23 de febrero de 2003.—El Alcalde Pedáneo, Juan Santiago Segura.

* * *

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANA DE FUSEROS, DENOMINADO FINCA RÚSTICA ANTIGUA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

1ª.—Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble propiedad de la entidad local menor de Quintana de Fuseros:

Finca rústica ubicada en el el paraje La Pinilla de Quintana de Fuseros de una superficie de 816 metros cuadrados aproximadamente y catastrada al polígono 509 parcelas 15.316 y 17, pertenece a la entidad local menor de Quintana de Fuseros por cesión del Ayuntamiento de Igüeña, previo expediente de desafección de bien de dominio público al haber albergado la antigua depuradora de aguas residuales de Quintana de Fuseros.

La finca se encuentra catastrada en el Catastro de rústica del Ayuntamiento de Igüeña a nombre de la Junta Vecinal Administrativa de Quintana de Fuseros.

2ª.—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de mil veintidós euros con setenta y dos céntimos (1.021,72 euros) y podrá ser mejorado al alza.

3ª.—Duración del contrato: La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los seis meses siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

4ª.—Garantías provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de veinte euros con cuarenta y tres céntimos (20,43 euros), equivalente al 2 por 100 del precio de licitación del bien.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de remate y adjudicación, admitiéndose el aval bancario en dicha fianza.

5ª.—Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6ª.—Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado figurará la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de la finca rústica (antigua depuradora) ubicada en Quintana de Fuseros, catastrada al polígono 509, parcelas 15.316 y 15.317".

Dentro de ese sobre se contendrán dos sobres marcados con las letras A y B, con la inscripción antes señalada y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad" y contendrá los siguientes documentos:

- A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- C) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y CIF, si concurre una sociedad de esta naturaleza.

D) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

E) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

F) Los documentos acreditativos (certificados expedidos por la Agencia Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social), cuando sean personas jurídicas o sociedades, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición/licitación ajustada al modelo que se publica al final de este pliego como anexo.

7ª.—Presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la sede de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en horas de oficina durante el plazo de los 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al día en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8ª.—Constitución de la mesa y apertura de plicas:

1.—La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros a las 20.00 horas del tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

2.—La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El señor Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, que la presidirá.

—Dos vocales designados por la Alcaldía.

—El Secretario de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, quien levantará acta.

3.—Calificados previamente los documentos presentados, en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato de enajenación al postor/licitador que haya ofertado el precio más alto.

9ª.—Adjudicación del contrato: El pleno de la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros adjudicará el contrato de compra-venta (enajenación) dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al día en que haya tenido lugar la apertura de plicas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa de contratación cree derecho alguno a favor del empresario y/o licitador propuesto, frente a la Junta Vecinal, mientras no se le haya adjudicado por el Pleno de la Junta Vecinal el contrato de forma expresa.

10ª.—Devolución de fianzas: A los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada en el plazo de los cinco días siguientes al día en que se adjudique el contrato. La fianza definitiva le será devuelta al adjudicatario una vez abonado por éste el precio íntegro de la adjudicación y una vez que el mismo haya abonado todos los gastos e impuestos relativos al contrato, así como una vez elevado a escritura pública ante Notario.

11ª.—Régimen jurídico: El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regirá:

A.—En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el R. Decreto 1372/86 de 13 de junio; R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Ley 1/98 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B.—En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Quintana de Fuseros, 23 de febrero de 2003.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en la c/, localidad de, provincia de, CPy provisto del DNI, en nombre pro-

pio o en representación de, lo que acredito por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, ante el señor Alcalde acude y atentamente,

Expone:

1º.-Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compraventa de la finca rústica catastrada al polígono 509, parcelas 15.316/15.317, ubicada al paraje La Pinilla en Quintana de Fuseros.

2º.-Que propone como precio de la finca la cantidad de euros (en letra) euros (cifras) .

3º.-Que acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional que asciende a la cantidad de 20,43 euros.

4º.-Que acompaña declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º.-Que acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas que conozco, haciendo constar que si resultado adjudicatario de la subasta me comprometo a suscribir el contrato de escritura pública ante Notario, abonando los gastos que ello ocasione, así como, la aceptación de cuantas obligaciones dimanen del pliego de cláusulas administrativas.

Por lo expuesto, es por lo que solicita a V.I. que teniendo por presentada, en tiempo y forma, la presente proposición, se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal para la adjudicación del bien "Finca Rústica ubicada en el paraje de La Pinilla de Quintana de Fuseros y catastrada al Polígono 509, parcelas 15.316 y 15.317".

Lugar, fecha y firma.

A la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros.

Examinado el expediente de enajenación del bien inmueble ubicado en La Pinilla, Polígono 509, parcela 15.317 (antigua depuradora de aguas residuales), resulta que falta la siguiente documentación:

1.-Se adjudican 2 parcelas, la 15.316 y la 15.317, sin embargo en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA únicamente se refiere a la venta de la parcela 15.317 y por 509 metros cuadrados y en el acuerdo de adjudicación se establecen 816. Lamentablemente tengo que señalar que el acuerdo de adjudicación es nulo de pleno derecho, no se pueden vender 2 fincas cuando el anuncio se refiere a 1.

2.-Falta el acta de apertura de plicas.

3.-Falta el acuerdo del Ayuntamiento de ratificación, que no se podrá otorgar si no existe aclaración en cuanto al número de fincas que se venden y tal acuerdo debe ser anterior al de la adjudicación.

4.-Falta la certificación acreditativa del presupuesto de la Junta Vecinal de Quintana con el fin de determinar el 25 por 100 de los recursos ordinarios.

5.-Falta la certificación del acuerdo adoptado por la sesión celebrada el 13 de abril de 2002, así como falta la certificación del resultado de la información pública y acreditación del depósito de la fianza.

En resumen, con fecha 8/04/02 por este Secretario se entregó un informe en el que se detallaban todos los requisitos a cumplir y veo que únicamente se ha cumplido el del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el acuerdo de adjudicación y esto desde luego no puede ser, pues por faltar falta la certificación de la propiedad de las fincas que se pretenden vender.

Para poder legalizar en debida forma el expediente y con el fin de poder escriturar ante Notario la venta, es obligatorio, necesario y urgente realizar el expediente correctamente, pues si se remite a la Diputación tal como está lo declararán nulo de pleno derecho.

1465

150,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 292/03-2-B, seguido a instancia del Procurador señor Díez-Astrain Foces, en nombre y representación de la Junta Vecinal de La Mata de la Riba-Vegaquemada (León), contra la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 28-11-02, en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Boñar, autorización para derivar caudales de aguas provenientes de fuentes de una nueva captación en el paraje El Sillar con destino a abastecimiento de las localidades de Oville y Barrio de Ollas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 2003.

1831

17,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101208/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1165/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Funerarias Leonesas, S.A.

Procurador: Javier Muñoz Bernuy.

Contra:

Procurador:

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María Antonia Caballero Treviño.

En León, a 25 de noviembre de 2002.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Javier Muñoz Bernuy, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Funerarias Leonesas, S.A., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña M^a Dolores Bermejo Sanz como persona de quien proceden los bienes y como titular catastral, al Ayuntamiento de Mansilla como titular de los viales colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Mansilla de las Mulas (León) y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos, oficios y citaciones referidos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa de planta baja y alta con pajar, cuadras y otras dependencias, sita en Mansilla de las Mulas, Ayuntamiento del mismo nombre, Distrito Hipotecario de León, en la avenida Valladolid, 28, según Catastro, actualmente avenida Constitución, 30.

Su superficie total construida es de 961 metros cuadrados sobre un solar de 668 metros cuadrados, que tomando como frente la avenida de situación, linda: frente, dicha avenida; derecha, entrando, calle del Medio; izquierda, camino de Luengos, hoy avenida de Nuestra Señora de Gracia; fondo, huerta de Cruz Llorente.

Y para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 18 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1491

47,20 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5019K.

NIG: 24089 1 0401318/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 309/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Associates Capital Corporación PLC Sucursal en España.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 309/2001 a instancia de Associates Capital Corporación PLC Sucursal en España, contra Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 14 de mayo a las 13.30 horas.

Perteneciente al edificio León, a la margen derecha de la Avda. San Ignacio de Loyola, en manzana 4 del polígono 58, portales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Vivienda con acceso por el portal número seis con fachada a la parcela B de dominio privado, destinado a paso y jardines.

Finca 124. Vivienda en la planta primera del edificio, a la izda. del rellano de escalera. Tipo B, tiene una superficie construida con comunes de 112 metros y 73 dm². Tomando como frente la fachada del edificio a la parcela B, de dominio privado para paso y jardines, linda: Frente, dicha parcela B; derecha, vivienda de su planta del portal 5, con fachada a la misma parcela; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal y rellano y caja de escalera y ascensor; y fondo, caja de ascensor y patio de luces.

Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 112, sita en el sótano segundo, de 28,94 m² construidos con comunes.

Valorada a efectos de subasta en: Noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con 80 céntimos (94.298,80 euros).

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

León, 5 de marzo de 2003.—Firma (ilegible).

1909

35,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0700013/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 9/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Luisa Llamazares Andrés.

Procurador: Julia Alonso Fernández.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 9/2003 a instancia de María Luisa Llamazares Andrés, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica denominada Dehesa El Plumar sita en los términos municipales de Llamas de Rueda, perteneciente al municipio de Cubillas de Rueda, y al municipio de Valdepolo, con una extensión de 450 hectáreas, que linda: al Norte, con el monte de utilidad pública número 601 de Sahechores; al Sur, con tierras de labor pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdepolo y Cubillas; al Oeste, con el monte de utilidad pública número 600 de Herreros, pradera natural también de Herreros y monte de utilidad pública número 606 de Herreros; al Este, con el monte de utilidad pública de Llamas, pradera natural de Llamas y tierras de labor de los vecinos de Llamas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos colindantes cuya citación personal resultare negativa, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 25 de febrero de 2003.—El Secretario (ilegible).

1783

26,40 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Juicio de faltas 1397/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0402794/2002.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Bassou Abdellouli, José Manuel Prieto Fernández.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1397/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 468/02.

León, a 20 de diciembre de 2002.

Vistos por mí, Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León, los presentes autos de juicio de faltas número 1397/02 en los que han sido partes, como implicados Bassou Abdellouli, como denunciante, y José Manuel Prieto Fernández, como denunciado, compareciendo el Insalud, como perjudicado, y siendo parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Prieto Fernández de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel Prieto Fernández y a Bassou Abdellouli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León, a 6 de marzo de 2003.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

2077

29,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Blázquez García contra la empresa J. Solanas Mikel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Máximo Blázquez García contra J. Solanas Mikel, S.L., por un importe de 11.074,15 euros de principal más 1.328 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se acuerda oficiar al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, a fin de que se informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J. Solanas Mikel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2140

34,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000227/2003.

01000.

Número autos: Demanda 107/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eduardo Hierro Ajenjo.

Demandado: Construcciones Vitimar, S.L., Promociones Lodian, S.L.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 107/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Hierro Ajenjo contra

la empresa Construcciones Vitimar, S.L., Promociones Lodian, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de abril a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2120

32,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000106/2003.

01000.

Número autos: Demanda 72/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emeterio Salvador Fernández.

Demandados: Ganados Asturleonés, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 72/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emeterio Salvador Fernández contra la empresa Ganados Asturleonés, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el 13 de mayo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ganados Asturleonés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2125

32,00 euros

NIG: 24089 4 0000513/2003.

01000.

Número autos: Demanda 231/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Gutiérrez Suárez.

Demandados: Asepeyo, Instituto Nacional de Seguridad Social, Hulleras de Torío, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 231/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gutiérrez Suárez contra la empresa Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Hulleras de Torío, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 13 de mayo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2126

32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 81/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Villadangos Fernández contra la empresa Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 706,40 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2075

24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Villacé Souto contra la empresa Restauración Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Yolanda Villacé Souto contra Restauración Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., por un importe de 1.581,05 euros de principal más 190 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiése al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2009

31,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 946 a 948/02, seguidos a instancia de Fernando Díez Gutiérrez y dos más, contra G.L. Supermercados, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fernando Díez Gutiérrez, 2.271,24 euros, a Mª del Carmen Fernández Santos, 2.257,17 euros y a Mª de los Ángeles Sierra Burón, 2.428,47 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el

recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065094602, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066094602. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa G.L. Supermercados, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 10 de marzo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

2083 32,80 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 815 a 822/02, seguidos a instancia de Mariano Abad Benito y otros, contra Sociedad Hostelera Yarga, S.L., y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada Sociedad Hostelera Yarga, S.L., a que abone a los actores las cantidades de: a Mariano Abad Benito, 4.466,01 euros; a María Teresa Cuesta Rojo, 3.764,72 euros; a Susana González Pérez, 3.316,27 euros; a Rosa María Enríquez Guerrero, 2.076,30 euros, a Placentina Fernández Abella, 3.923,13 euros; a Raquel Fuentes González, 3.934,92 euros; a María Natividad González Alonso, 3.979,99 euros; y a Aurora Martínez Descosido, 3.934,92 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán el tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000065081502, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066081502. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que se esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Hostelera Yarga, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 10 de marzo de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

2074 36,00 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 907/02 seguidos a instancia de Ana Belén Martínez Fierro y otros contra G.L. Supermercados, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Inmaculada Fernández Crespo, Ana Belén Martínez Fierro, José Luis González Urdiales, María Soraya Loyes Crespo, Edita Suárez Díez, de su demanda, y una vez firme esta resolución archívense.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa G.L. Supermercados, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 7 de marzo de 2003.

Fdo.: Luis Pérez Corral.

2026 18,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 81/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Borrajo Díaz contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de marzo de 2003.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme.-Ilustrísimo señor Magistrado (ilegible).-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2076

31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Lanchas Quintana contra la empresa Avelino Rodríguez García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.872,36 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante esta Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilustrísimo Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avelino Rodríguez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2004

24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1316/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Santos Álvarez contra la empresa Gestiones y Desarrollo Social, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Gestión y Desarrollo Social, S.L., a pagar a Miguel Santos Álvarez la cantidad de 901,16 euros por salarios más 80 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe ningún tipo de recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2005

20,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301415/2002.

07410.

Número autos: Demanda 1312/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Antonio Alonso Morán.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Fierro Cerdeira contra José Antonio Alonso Morán, en reclamación por salarios, registrado con el número 1312/2002, se ha acordado citar a José Antonio Alonso Morán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Antonio Alonso Morán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2197

24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000226/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 101/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Repalesa, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vicente Gutiérrez García contra Repalesa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 101/2003, se ha acordado citar a Repalesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Repalesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2156

24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000337/2003.

07410.

Número autos: Demanda 122/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Comercial Leodis, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Prieto Garrido contra Comercial Leodis, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 122/2003, se ha acordado citar a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Leodis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2157

24,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Hortal Palmero contra la empresa Antracitas de Igueña, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 85/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Emilia Hortal Palmero contra INSS, Tesorería, Antracitas de Igueña y Fremap, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Igueña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 6 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1961

22,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles González González contra la empresa Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 7-03-03 despachando ejecución contra las condenadas antes expresadas, acordando el embargo de sus bienes suficientes a cubrir el principal de 1.640,10 euros, más 400 euros calculados para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, acordándose, por desconocerse bienes y hallarse en paradero ignorado, librar despachos para la investigación de la existencia de bienes susceptibles de embargo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 7 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1960

20,80 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 128/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lucy Morales, contra Carmen Fernández Canedo (Café Bar Coyote), sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de mayo, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderado y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carmen Fernández Canedo (Café Bar Coyote), en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2158

22,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS LAVADEROS

En uso del artículo 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 30 de marzo a las 12.30 horas de la mañana en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1º Renovación de presidente y secretario, vocales del Sindicato y jurado de riego.

2º Forma de limpiar las presas, y distribución del riego en el presente año.

3º Examen de ingresos y gastos desde la última asamblea.

4º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las 13.00 horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 4 de marzo de 2003.—El Presidente, Quintín Álvarez Fernández.

1889

16,80 euros